



## RECTIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Detectado error en el Pliego de Condiciones, se rectifica en los siguientes términos:

- Cláusula 16.2.- Incluida por error, no tenerla en cuenta.
- Cláusula 24.6, apartado d.- Calidad: Hasta 5 puntos.

### Donde dice:

- Acreditación de la empresa licitadora de su condición de peticionaria o licenciataria de la Licencia de Uso de Marca y Registro de Empresa en conformidad con uno de los modelos de Aseguramiento de la calidad UNE-EN-ISO 9001/2/3:1.994, con un máximo de **10 puntos**.
- La asignación de puntos se hará acorde con el tipo de documentación presentada referente a dicha conformidad de los Sistemas de Calidad con las mencionadas normas.
- Esta conformidad será otorgada a la empresa por la Asociación Española de
- Normalización y Certificación (AENOR), o por otro Organismo de Certificación encuadrado por la Entidad Nacional de Acreditación ENAC, o perteneciente a la red "IQNET".
- La puntuación varía desde **2 a 10 puntos** según estos méritos indicadores:

### Debe decir:

Acreditación de la empresa licitadora de su condición de peticionaria o licenciataria de la Licencia de Uso de Marca y Registro de Empresa en conformidad con uno de los modelos de Aseguramiento de la calidad UNE-EN-ISO 9001/2/3:1.994, con un máximo de **5 puntos**.

La asignación de puntos se hará acorde con el tipo de documentación presentada referente a dicha conformidad de los Sistemas de Calidad con las mencionadas normas.



Esta conformidad será otorgada a la empresa por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), o por otro Organismo de Certificación encuadrado por la Entidad Nacional de Acreditación ENAC, o perteneciente a la red "IQNET".

La puntuación varía desde **1 a 5 puntos** según estos méritos indicadores: